

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 12 de julio de 2023.-
DECRETO ALC. N° 4.952/2023.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N° 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcalde; “Programa Servicio De Atención Primaria De Urgencia de alta resolución (SAR La Tortuga) Año 2023”, Resolución Afecta N° 1.983/23 de fecha 28 de abril de 2023; Decreto Alcaldicio N° 3.062/23 con fecha 02 de mayo de 2023, que aprueba en todas sus partes el mencionado convenio.

CONSIDERANDO: Memorando N° 5.023/2023 de fecha 12 de julio de 2023, del Director Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a los siguientes profesionales, que presten servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la siguiente persona, para que presten servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado **Programa Servicio De Atención Primaria De Urgencia de alta resolución (SAR La Tortuga) Año 2023**, en las fechas que se detallan, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO RECINTOS DE URGENCIA

RECINTO	FUNCIONAMIENTO	
	LUNES A VIERNES	SÁBADO, DOMINGO Y FESTIVO
SAR La Tortuga	24 horas al día.	24 horas al día.

HORARIO DE TRABAJO (SISTEMA DE TURNOS):

MODALIDAD DE TURNOS ROTATIVOS Y PERMANENTES (JORNADA OBLIGADA)					
DÍA	DÍA	NOCHE	NOCHE	LIBRE	LIBRE
08:00 a 20:00	08:00 a 20:00	20:00 a 08:00	20:00 a 08:00	Descanso	Descanso
IMPORTANTE: - El horario de trabajo esta adecuado a un sistema de turnos rotativos y permanentes. - El horario de trabajo esta adecuado a las necesidades de funcionamientos de los distintos centros de urgencia y la naturaleza de los servicios contratados. - Entiéndase todos los días como hábiles, debiendo el personal afecto e individualizado, cumplir con los horarios y días señalados. - Para efectos del correcto pago de los servicios prestados, entiéndase como jornada obligada, a la jornada que deben cumplir los funcionarios adscritos a un sistema de turnos rotativos, y que consiste en el resultado de multiplicar el número de días hábiles del mes en análisis, por 8,8 horas (división de la jornada ordinaria de 44 horas en 5 días hábiles). Esta jornada se considera como la base de cálculo sobre la cual el funcionario computa horas adicionales en el respectivo mes. Ejemplos: > Junio 2022 = $8,8 \times 20 = 176$ horas mensuales. > Julio 2022 = $8,8 \times 21 = 184,8$ horas mensuales. - El ciclo de análisis de asistencia de la jornada pactada (44 horas) es desde 16 del mes anterior, al 15 del mes de análisis. - El ciclo de análisis de las horas adicionales (monto variable) es del 01 al 31 o 30 o 28 o 29 de cada mes, según corresponda. - Establézcase como mecanismo de registro de ingreso y salida de todas las jornadas, el reloj biométrico del recinto.					

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 12 de julio de 2023.-
DECRETO ALC. N° 4.952/2023.-

• MONTO FIJO (SISTEMA DE TURNOS):

Nombre	Rut	Cargo	Horas	Valor Mensual	Período	
					Inicio	Término
Kimberly Ramírez Viza		TENS Radio-operador	36	\$ 445.935	08-07-23	31-07-23
				\$ 576.000	01-08-23	31-10-23

• MONTO VARIABLE (SOBRE JORNADA OBLIGADA – SISTEMA DE TURNOS)

Nombre	Rut	Cargo	Días	Monto	Máximo De Horas Diarias	Tramo Horario	Período	
							Inicio	Término
Kimberly Ramírez Viza		TENS Radio-operador	Lunes a Domingo y Festivos	\$5.600	24 Horas	A continuación de su jornada de trabajo pactada.	08-07-23	31-10-23

IMPORTANTE:

3. Cabe señalar que los horarios de extensiones pueden sobrepasar lo indicado, según contingencia, con el objetivo de favorecer, mejorar y mantener la continuidad de la atención.
4. La cantidad de horas variables – horas adicionales, corresponden a aquellas realizadas por sobre la jornada obligada definida para el respectivo mes, en consideración del sistema de turno establecido.

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos la retención legal de impuestos vigente para el correspondiente periodo de contratación. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, la prestadora suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- Encargase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.

6.- La Oficina de Salud deberá imputar los gastos con cargo a la **cuenta N° 215.21.03.001.038** y en caso de exceso con cargo a la **cuenta N° 215.21.03.999.999.999**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa (s) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud
ACC/msh

Distribución:

Contraloría Regional
Servicios Traspasados
Interesado/a